



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Disposición

Número:

Referencia: Cobertura transitoria, con carácter provisional y/o suplente, de cargos de Inspectores de Enseñanza de la Dirección de Inspección General, para la supervisión de servicios educativos en la Modalidad Educación Agraria

VISTO la necesidad de proveer la cobertura de cargos jerárquicos transitorios de Inspectores de Enseñanza de la Modalidad Educación Agraria, para la supervisión de servicios educativos de Gestión Estatal y de Gestión Privada, y;

CONSIDERANDO:

Que el funcionamiento del Sistema Educativo se configura sobre la base de la regionalización, a través de organismos desconcentrados de administración, conducción y supervisión de carácter regional y distrital;

Que la función del Inspector de Enseñanza, reside en realizar adecuadas intervenciones para asegurar la Educación y el mejoramiento continuo de las actividades que se desarrollan en las instituciones educativas, atendiendo los aspectos pedagógicos, administrativos y comunitarios que inciden en la calidad de los procesos escolares;

Que el desarrollo de la política educativa y los procesos pedagógicos y administrativos se sustentan en la plena conformación de los equipos de gestión;

Que la Ley Provincial de Educación de la Provincia de Buenos Aires determina un único sistema de Educación Pública con dos modos de gestión: educación de gestión estatal y educación de gestión privada;

Que las acciones de selección de docentes para la cobertura de cargos jerárquicos transitorios de supervisión, deben contemplar la unicidad en los fines y objetivos educativos, comunes a ambos tipos de gestión;

Que por lo tanto, resulta conveniente y oportuna la realización de una única convocatoria a Prueba de Selección, para la cobertura de cargos transitorios de Inspectores de Enseñanza para la supervisión de los servicios educativos, se traten de Gestión Estatal o de Gestión Privada;

Que corresponde entonces proceder al llamado a Pruebas de Selección al personal docente titular, con

desempeño dependiente de la Dirección de Educación Agraria de Gestión Estatal, para la cobertura de cargos de Inspectores de Enseñanza correspondientes al Ítem V del Escalafón Docente, según lo pautado en el Capítulo XIV -De los Ascensos, Artículo 75° Inc. 6.1.3 del Estatuto del Docente;

Que en relación con los ascensos docentes, el Acuerdo Paritario celebrado el 3/6/09, establece la unificación de los incisos a), b) y c) del artículo 11° del Estatuto del Docente y su Reglamentación, y determina la participación de los docentes comprendidos en los mencionados incisos, en igualdad de condiciones en las convocatorias a Pruebas de Selección;

Que por el Acuerdo citado precedentemente, los aspirantes deben reunir los requisitos establecidos para el cargo y contar asimismo con título docente habilitante;

Que a todos sus efectos, resulta aplicable la Disposición N° 65/11 de la Subsecretaría de Educación que establece pautas relacionadas con los listados de docentes merituados en cuanto a la permanencia, los cambios de situación por haber accedido a derechos estatutarios y la aspiración de mejora en la posición de los mismos;

Que los aspirantes comprendidos en la descripción que antecede, que deseen modificar su posición en el Listado, deberán renunciar al orden de mérito que los posiciona en la nómina vigente, previo a la inscripción ante el nuevo llamado;

Que la nómina, se conformará en observancia con las definiciones alcanzadas en el ámbito de la Co-gestión Educativa de marzo de 2012: “La conformación de una única nómina de aspirantes aprobados según orden de mérito estará constituida por los docentes merituados en las Pruebas de Selección realizadas a partir de dicho Acuerdo, con periódica actualización del Puntaje Anual Docente y la incorporación de los docentes por orden de mérito, aprobados en las Pruebas de Selección subsiguientes”;

Que además establece: “Dicho listado caducará cuando se haya conformado el nuevo listado de aspirantes producto de las Pruebas de Selección, en el marco del artículo 75° inciso 8, realizadas con posterioridad a la nueva convocatoria y finalizadas todas las instancias de los Concursos de Títulos, Antecedentes y Oposición de cada uno de los Niveles y Modalidades”;

Que una vez finalizadas las Pruebas de Selección, cada Comisión Evaluadora procederá a conformar dos nóminas por cada Región Educativa de acuerdo a la inscripción realizada, una de docentes aprobados para desempeñarse en Gestión Estatal y otra de docentes aprobados para desempeñarse en Gestión Privada;

Que la Subdirección de Concursos Docentes y Pruebas de Selección elabora el presente acto administrativo, en cumplimiento de las regulaciones contenidas en el Estatuto del Docente, los Acuerdos Paritarios y demás normativa aplicable;

Que la Dirección de Educación Agraria y la Dirección de Inspección General determinaron el marco normativo y bibliográfico y la conformación de las comisiones evaluadoras;

Que el Artículo 75° del Estatuto del Docente, Ley 10579 y sus Decretos Reglamentarios, los Acuerdos Paritarios sobre el tema, la Resolución N° 824/05, la Resolución 267/18 y la Disposición 65/11 establecen las pautas para la cobertura de cargos jerárquicos transitorios de Inspectores de Enseñanza;

Que en virtud de lo expuesto, resulta viable el dictado del presente acto administrativo;

Por ello,

LA DIRECTORA DE INSPECCIÓN GENERAL

DISPONE

ARTÍCULO 1°. Convocar a Pruebas de Selección al personal docente Titular de los incisos a), b) y c) con desempeño dependiente de la Dirección de Educación Agraria, para la cobertura transitoria, con carácter provisional y/o suplente, de cargos de Inspectores de Enseñanza de la Dirección de Inspección General, para la supervisión de servicios educativos en la Modalidad Educación Agraria de Gestión Estatal y de Gestión Privada, según lo establecido en el Artículo 75° Inc. 6.1.3. A - Personal docente titular que cumpla con los requisitos de antigüedad establecidos para el cargo.

ARTÍCULO 2°. Determinar la aplicación de la Disposición N° 65/11 de la Subsecretaría de Educación en las Pruebas de Selección que se convocan en este acto.

ARTÍCULO 3°. Considerar como antecedente de valoración, el puntaje y la antigüedad docente al 31 de diciembre del año anterior a la convocatoria, determinando que a los fines de la conversión del puntaje será utilizada la tabla de la Resolución N° 267/18 obrante en el Anexo IF-2018-04141058- GDEBA-DTCDGCYE de la presente que consta de (3) hojas.

ARTÍCULO 4°. Establecer que para la cobertura de los cargos de Inspectores de Enseñanza se considerará el orden de prioridad establecido en el Artículo 75° Inc. 6.1.3. A: A.1. Del Distrito o distritos que integran el área de supervisión, A.2. De la Región, y A.3. De Regiones Vecinas teniendo en cuenta los listados de Gestión Estatal y de Gestión Privada según corresponda.

ARTÍCULO 5°. Aprobar el Anexo IF-2018-04478651-GDEBA-DTCDGCYE Cronograma de Acciones, que consta de dos (2) hojas, el cual pasa a formar parte integrante de la presente Disposición.

ARTÍCULO 6°. Aprobar el Anexo IF-2018-04490631-GDEBA-DTCDGCYE Conformación de la Comisión Evaluadora, que consta de dos (2) hojas, que forman parte de la presente Disposición.

ARTÍCULO 7°. Establecer que a los fines de la inscripción de los aspirantes se utilizarán las Planillas de Inscripción, que forman parte integrante de la presente Disposición como Anexo IF2018-04143712-GDEBA-DTCDGCYE .que consta de (3) hojas para Gestión Estatal y como Anexo IF-2018 04147240-GDEBA-DTCDGCYE, que consta de (3) hojas, para Gestión Privada, según lo prescripto en la Resolución 267/18

ARTÍCULO 8°. Aprobar el Anexo IF-2018-04489076- GDEBA-DTCDGCYE, Temario y Bibliografía general y específica, el cual pasa a formar parte integrante de la presente Disposición y consta de doce (12) hojas.

ARTÍCULO 9°. Determinar que para las instancias de evaluación de Informe Escrito sobre Visita a un Establecimiento, Entrevista y Coloquio, se utilizarán los Anexos IF-2018-04160636-GDEBA-DTCDGCYE con tres (3) hojas, IF-2018-04158386 GDEBA-DTCDGCYE con tres (3) hojas , e IF-2018-04149461-GDEBA-DTCDGCYE con tres (3) hojas obrantes en la presente Disposición, según lo establece la Resolución 267/18.

ARTÍCULO 10°. Aprobar los Anexos IF-2018- 04177425-GDEBA-DTCDGCYE que consta de dos (2) hojas e IF-2018-04163779 GDEBA-DTCDGCYE que consta de dos (2) hojas correspondientes a las Planillas de Notificación y Resumen respectivamente, que forman parte integrante de la presente Disposición.

ARTÍCULO 11°. Aprobar los Anexos IF-2018-04337199 GDEBA-DTCDGCYE Acta de Ofrecimiento que consta de tres (2) hojas, IF-2018-04186650 GDEBA-DTCDGCYE Formulario de Propuesta de Asignación de Funciones Jerárquicas que consta de tres (3) hojas e IF-2018-04183926-GDEBA-DTCDGCYE Indicación de Limitación de Funciones que consta de tres (3) hojas los cuales pasan a formar parte integrante de la presente disposición.

ARTÍCULO 12°. Determinar que finalizadas las Pruebas de Selección, y de acuerdo al orden de mérito, la Comisión Evaluadora confeccionará un listado de docentes aprobados de Gestión Estatal y un listado de

docentes aprobados de Gestión Privada por cada Región Educativa, los que serán remitidos a la Dirección de Inspección General previa notificación fehaciente de los interesados.

ARTÍCULO 13°. Establecer que la Dirección de Inspección General confeccionará dos únicas nóminas de aspirantes aprobados, una para Gestión Estatal y una para Gestión Privada por Región, según estricto orden de mérito, resultante de los listados de docentes aprobados en la presente convocatoria y de la nómina anterior, previa aplicación de la Disposición 65/2011.

ARTÍCULO 14°. Determinar que ambas nóminas señaladas en el artículo anterior obraran en la Dirección de Inspección General para proceder a realizar las asignaciones que correspondan.

ARTÍCULO 15°. Registrar la presente Disposición en el Departamento Administrativo de la Dirección Provincial de Gestión Educativa. Comunicar a la Subsecretaría de Educación. Notificar a la Dirección de Educación Agraria y a la Dirección de Educación de Gestión Privada, a la Dirección de Tribunales de Clasificación, a la Subdirección de Concursos Docentes y Pruebas de Selección, a las 25 Jefaturas Regionales de Educación de Gestión Estatal y de Gestión Privada, a la Dirección de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes Distritales para las correspondientes acciones de publicación y notificación. Cumplido, archivar.